CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1664 DE 2020
ADICIÓN NÚMERO UNO (1) DE 2021

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE JORDÁN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
VALOR SOLICITADO:	$100.000.000 M/CTE.
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - NIT: 800.215.807-2 MUNICIPIO DE JORDÁN - NIT: 800.124.166-9

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 diciembre de 2019, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **ARNULFO CASTRO FERREIRA,** identificado con cédula de ciudadanía número 5.666.613 expedida en Jordán, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE JORDÁN** en calidad de **ALCALDE**, posesionado mediante Acta del 18 de diciembre de 2019 ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Jordán Sube, facultado por la Constitución y la Ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y quienes de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo principal No. 1664 del 30 de diciembre de 2020 y Prórroga No. 1 del 31 de diciembre de 2020, hemos convenido suscribir la presente adición previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio del 10 de junio de 2021, EL MUNICIPIO remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21-00146 del 08 de junio de 2021 por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE, suma que debe ser adicionada al valor del Convenio No. 1664 de 2020 como cofinanciación, para atender actividades de mejoramiento.

2) Que a través de certificación del 30 de julio de 2021, la Secretaria de Hacienda y Protección Social informa que: "(…) *el código presupuestal A.9.13 Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales del programa Colombia Rural, hace parte del sector A.9 transporte, incluido en el CDP N° 21-00146 de junio 8 de 2021 expedido por la secretaria de hacienda y protección social (…), Aplica para la construcción, mejoramiento y ampliación de vías terciarias del municipio*. (…)".

3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 20 de junio de 2021, suscrito por el Alcalde del Municipio de Jordán, el Director Territorial, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico del Proyecto y el Abogado de la Unidad Ejecutora.

4) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 47 del 21 y 22 de julio de 2021.

5) Que con Memorando SRT 58508 del 13 de agosto de 2021, el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de adición del convenio.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo Número 1664 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Adicionar el valor del Convenio 1664 de 2020 en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE, para un valor total acumulado de OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($820.000.000) M/CTE.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL MUNICIPIO.

SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL MUNICIPIO se obliga a reservar para el presente convenio la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE, como cofinanciación del mismo, para atender actividades de mejoramiento.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL MUNICIPIO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21-00146 del 08 de junio de 2021 expedido por el Jefe de Presupuesto DEL MUNICIPIO.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. EL MUNICIPIO deberá expedir el registro presupuestal correspondiente.

Vo. Bo. Minuta: Paola Rincón - Abogada D.C.
Vo.Bo. Minuta: Yavira Esperanza Castañeda. Coordinadora D.C.